



---

## REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL CONSULTORIO DENTAL

El presente reglamento es de acatamiento obligatorio e inmediato a su publicación y se establece para regular la utilización de los Servicios del Consultorio Dental de Philips Costa Rica, administrado por ASEPHILIPS y para uso de colaboradores de Philips, ASEPHILIPS y extensivo a familiares.

**PRIMERO:** El horario del Consultorio Dental se establece de lunes a viernes, según agenda de citas programadas y sujeto a variaciones.

**SEGUNDO:** Para el uso de este servicio deberá solicitarse una **cita previa al número 4001-5254** en horarios de lunes a jueves de 9am a 7pm, viernes de 9am a 6pm y sábados de 9am a 12md, identificándose como colaborador(a) de Philips. Para el personal Directo las citas se programarán fuera del horario laboral, lo cual debe considerarse al momento de solicitarla (de igual forma para familiares).

**TERCERO:** Las citas de revisión y presupuesto tendrán una duración máxima de 30 minutos y las de tratamiento de una hora, con el fin de brindar igualdad de oportunidades a todos los usuarios que requieran el servicio. Queda terminantemente prohibido al paciente solicitar cualquier tipo de excepción al Odontólogo(a).

**CUARTO:** Los pacientes asociados a ASEPHILIPS podrán hacer uso de financiamiento en sus tratamientos, según las condiciones de crédito establecidas para este efecto.

**QUINTO:** Los pacientes no asociados deberán cancelar de contado (efectivo o transferencia bancaria) a ASEPHILIPS, Cta. en Banco Nacional # 100-01-075-008871-9 el costo del tratamiento y presentar el día de su cita el comprobante al Odontólogo(a) para recibir el mismo.

**SEXTO:** En caso de no poder asistir a una cita, el paciente deberá notificarlo a los medios indicados en el artículo SEGUNDO, al menos con 24 horas hábiles de antelación. En caso de que un paciente no se presente a la cita y no haya hecho la notificación previa para cancelarla, ASEPHILIPS queda expresamente autorizada mediante este Reglamento para realizarle el cobro de **€3.000 (tres mil colones)** como penalidad, vía deducción de planilla o de contado.

**SETIMO:** Perderá su cita el paciente que no se presente pasados 15 minutos de la hora programada, sujeto a criterio y disponibilidad del Odontólogo(a) para eventual aplicación de tratamiento parcial.

**OCTAVO:** El paciente se compromete a guardar y respetar el Código de Conducta establecido por Philips, el cual es aplicable también al uso de este servicio, así como las sanciones correspondientes en caso de falta.

**NOVENO:** En el caso de servicio a familiares, el colaborador deberá solicitar la cita y acompañarlo el día de la misma para ingreso y salida de las instalaciones de Philips. Así mismo, para familiares aplican las mismas condiciones indicadas en este Reglamento.

**DECIMO:** Philips Costa Rica, brindará un subsidio de **€55.000 (cincuenta y cinco mil colones)** anuales para cada colaborador asociado con antigüedad mayor a 3 meses en la empresa, que podrá utilizar en tratamientos a realizarse únicamente en el Consultorio Dental Philips CR. Dicho subsidio debe utilizarse de enero a diciembre de cada año, no siendo acumulable para periodos siguientes.

Al momento de utilizar este servicio, el paciente se compromete a respetar y cumplir con todo lo indicado en este reglamento, el cual será publicado para su información y consulta.

---